



Recibi original
7/8/25

Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-353-2025.

Núm Exp.: Fecha de emisión: MT-DGDTUS-DSA-POA-259-2025. 10 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 16 DE JUNIO DE 202

AL 16 DE JUNIO DE 2020

No. de póliza:

8407 AR.

## PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarro. To ritoria Urbano Sustentable el 26 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámio de 3 licitude el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCO OLICIO A ENVASE ABIERTO O AL COPEO, EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 736 fracción II incise 6) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado 3 de arciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntado esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHO ENVASE ABIERTO O AL COPEO, EXCLUSIVAMENTE C. ALIMENTOS	CAFETERIA 40 RAW	
PROPIETARIO: PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE CV.		

## CONDICIONANTES

- 1. El establecimiento debe apegala la lo "ala" en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permitata de em jón N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá ma tener el nivel de vido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar a grar, derramo, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vi pública an los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda por tibido den provincio y verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salo previar corización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas riciales oplicanos", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán sumpli, con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
  - La ra cabo programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas resia. Les pampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
  - l'establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de holsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo <u>dir.ecologia.tulum@gmail.com</u> de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo <u>dir.ecologia.tulum@gmail.com</u> de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico:





9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.

- 8. <u>Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el ini, as seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorio (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorio disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte a Dirección, atres otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por el producto prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.</u>
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, el las visus de la spección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y la condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección Gen al de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum histór te para la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el s más recurrentes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (C. las cuales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más important . Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturalez an sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2 O. así como NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo as poblac nes de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona iente cciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 novie Acciones
  - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cuala in objeto movible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, brillas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario oberá evitar la eración, obstrucción o destrucción de los nidos.
  - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación quipo que genere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor de trace la vega ación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permi dos: homos bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior de establicamiento).
  - De acuerdo al Reglamento de Procección y a mesta Animal del Municipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier talo de animal foméstico dentro del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM- 52-SEMARN/ -2012 la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las habras idadoras crías.
  - Solo puede circular vehículos lestina de manejo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, solo madas y las.
  - Así mismo, debe evitar la genera in de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la 1806 SEIN RNAT-1994.
  - El manejo de ejemprares, tant hembras y crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vita Silvestre. A se una situación en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de sustentapidad Ambiental.
  - Evita e rer de la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
  - avorec propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de azena de hábitat de anidación.
  - En elación a contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo e acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL TARGAZ EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO.
- La reno deión del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del resente para evitar sanciones y multas.

El incumpamiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones il indicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de stras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el licencial.

RECIBIÓ	F 1 20 2	Auronizo
	C. JORGE ANIMADE ANGULO CACERES	ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA RECCIÓN CENERA MIRANDA ENTARLE
PROPIETARIO	WEVERIMAGARWISKEEDING BODDISMO	

ELABORÓ. - ACC
\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA NA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

2024-2027